

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL SECTOR MODA DE ÁMBITO INTERNACIONAL**

**EXPEDIENTE 05/2025**

### **ANTECEDENTES**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria desarrolla desde el año 2021 un Proyecto de internacionalización de la pasarela “Gran Canaria SwimWeek” en adelante GCSW, para posicionar Gran Canaria como un referente internacional en moda baño.

En este contexto, y con la experiencia adquirida de los pasados años, se ha detectado la necesidad de contar con un servicio permanente de asistencia técnica y asesoramiento especializado en moda de ámbito internacional para la propuesta, planificación, ejecución y seguimiento de las acciones a realizar en el marco de dicho Proyecto, vinculadas a fortalecer la presencia global del evento en el circuito profesional de las Pasarelas internacionales de moda, atrayendo marcas, compradores, prensa especializada, colaboradores y patrocinadores internacionales.

Por tanto, los objetivos generales que se esperan conseguir con esta contratación son los siguientes:

1. Incrementar la proyección internacional de GCSW mediante alianzas estratégicas con marcas y países clave.
2. Atraer marcas consolidadas y emergentes del sector moda baño para fortalecer la calidad y diversidad de las colecciones presentadas, así como compradores, distribuidores, plataformas digitales y agentes comerciales de ámbito internacional.
3. Establecer una comunicación efectiva y de amplio alcance que posicione el evento como un referente global.
4. Consolidar una red de patrocinadores internacionales que impulsen el desarrollo y sostenibilidad del evento.

Para obtener estos objetivos es necesario contar con una consultoría que ofrezca un asesoramiento especializado en el sector moda de ámbito internacional, que apoye y refuerce con su experiencia la estrategia de internacionalización de GCSW. Dicha especialización y conocimiento del sector, actores y eventos de moda internacionales reforzarán el desarrollo y ejecución de las acciones del Proyecto, justificando la necesidad de contratación reseñada.

Por las características de este servicio, no podrán presentar oferta aquellas empresas o profesionales autónomos, cuya actividad principal o residual, sea la representación de modelos o la gestión de agencias de modelos. El ofertante deberá acreditar documentalmente (a través de escrituras donde figure el objeto social de la empresa y/o epígrafe del alta en el IAE) y declaración responsable ante notario, de que no existe vinculación, ni capacidad de influencia directa o indirecta entre el ofertante y una agencia de modelos.

## **CLAUSULA 1.- PRESTACIONES**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Este pliego tiene por objeto la contratación por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) de un/a profesional o entidad que se encargue de la realización de las siguientes tareas, que se relacionan a continuación, con carácter enunciativo, pero no limitativo:

#### **Asesoramiento técnico especializado en moda de ámbito internacional:**

Este asesoramiento especializado incluirá la resolución de consultas sobre todos aquellos temas de interés para la internacionalización de GCSW, de tal manera que la adjudicataria participará en todas las reuniones que se requieran para la realización de propuestas, valoración de actuaciones, realización de informes y desarrollo de las acciones que se acuerde realizar. Se deberá asignar a un experto concreto que será el que asista a todas las reuniones.

#### **Propuesta de alianzas Estratégicas.**

La consultora definirá y propondrá la estrategia de promoción de internacionalización de GCSW a seguir en los mercados que considere claves, argumentado suficientemente dicha propuesta.

Asimismo, diseñará una estrategia de colaboración adecuada para cada uno de los mercados, contactando, en los casos que fuera necesario, con los entes de moda o sus colaboradores para llevar a cabo la estrategia diseñada para cada país.

Por otro lado, definirá y propondrá el programa de hospitalidad internacional de acuerdo con el enfoque estándar internacional de otras semanas de la moda internacionales, con el objetivo de posicionar y promover GCSW entre los principales agentes del mercado de moda.

#### **Selección y atracción de Marcas Internacionales Participantes en GCSW:**

La consultora realizará la propuesta de marcas internacionales (de moda baño) interesantes para participar en edición de GCSW, incluyendo tanto firmas consolidadas, como emergentes, para reflejar diversidad y calidad.

Además, se encargará de contactar directamente con las marcas que seleccione la organización, llevando a cabo el seguimiento de las que finalmente participen.

#### **Selección y atracción de compradores, distribuidores, plataformas digitales y agentes comerciales de ámbito internacional:**

La consultora realizará la propuesta de consultores especializados, para la búsqueda de compradores, distribuidores, plataformas digitales y agentes comerciales de ámbito internacional especializados en moda baño, adecuados al perfil de las marcas participantes en el evento.

Además, se encargará del seguimiento y supervisión al consultor/es especializados y a las propuestas que realicen, siendo dichos consultores los encargados del contacto, acompañamiento y seguimiento del listado final aprobado por la organización.

### **Estrategia de Comunicación.**

La consultora realizará propuestas y asesorará en la creación de una estrategia de comunicación global adecuada y coherente para el posicionamiento internacional de GCSW.

Además, asesorará sobre el plan de comunicación en los países estratégicos, una campaña multicanal que combine redes sociales, prensa, invitados profesionales e influencers.

Propondrá y asesorará sobre invitados e influencers internacionales interesantes para GCSW y formas de colaboración y asesorará sobre contenidos, como vídeos promocionales, entrevistas con diseñadores y backstage exclusivo.

### **Desarrollo de la Web del evento:**

La consultora analizará la web actual de GCSW con el fin de definir y proponer mejoras de diseño, estructura y contenidos, que la hagan más funcional, visualmente atractiva y optimizada para usuarios internacionales, con el objetivo de equipararla a las webs de las principales semanas de la moda internacionales. También se encargará de la revisión continua de contenidos, propuesta de cambios y mejoras durante la duración de la asesoría.

### **Patrocinios Internacionales.**

La consultora deberá proponer y atraer patrocinadores internacionales que aporten recursos económicos y visibilidad al evento. Asimismo, elaborará una propuesta de dossier de patrocinio, con el fin de destacar el valor del evento y los beneficios y contraprestaciones a ofrecer a cada patrocinador.

Además, contactando con los patrocinadores potenciales, en los casos que fuera necesario. Llevará a cabo seguimiento, apoyo y supervisión de los patrocinios finalmente conseguidos.

## **CLÁUSULA 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

En relación con la prestación del servicio, se requiere la presentación de un PROYECTO de la asistencia técnica a llevar a cabo, que deberá incluir:

- Plan de actuación, en el que se defina y desarrolle la asistencia a prestar, concretando y desarrollando las propuestas y acciones definidas en el objeto del contrato, detallando la previsión de objetivos a conseguir con la implantación del plan.

Dicho plan deberá contener una estrategia a corto, medio y largo plazo. Desarrollándose en mayor profundidad y grado de detalle la estrategia para 2025

Se deberá aportar cronograma, tareas y metodología a seguir.

- Propuesta de equipo de trabajo: dada la especialización en moda de ámbito internacional del asesoramiento a prestar, se requiere que el equipo de trabajo que la licitadora adscriba a la ejecución del contrato, cuente con experiencia en la realización de tareas similares a las detalladas en el objeto del presente Pliego, así como que el perfil y/o perfiles presentados cuenten en la actualidad con una red de contactos en el sector de la moda a nivel internacional.

La licitadora deberá aportar currículum vitae de los profesionales cualificados o empresas especializadas (en caso de subcontratación), que adscriban a la ejecución del Proyecto.

El currículum de las empresas y/o profesionales propios o subcontratados, será sintético, claro y conciso, y contendrá como mínimo:

- Breve trayectoria profesional
- Eventos en los que haya participado de forma activa en los tres últimos años, detallando las tareas realizadas en cada uno de ellos.
- Consejos de Moda, asociaciones y organismos europeos, Semanas de la Moda con los que colabore en la actualidad.

Se valorará:

- La claridad, grado de detalle, desarrollo y coherencia del plan de actuación y de los objetivos a conseguir con su implantación.
- La experiencia acreditada en el sector moda de ámbito internacional en la realización de tareas similares a las necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.
- Valor añadido que los perfiles presentados aporten al Proyecto.

### **CLÁUSULA 3.- GASTOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO**

El contratista asumirá y abonará todos los gastos que ocasionen las tareas encomendadas y detalladas en la cláusula primera del presente pliego, incluidos los gastos de dietas, viajes y desplazamientos tanto en territorio nacional como internacional que fuesen necesarios para la realización de las tareas contempladas en el presente pliego.

### **CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá entregar una MEMORIA a la finalización del contrato, en la que se recojan las acciones realizadas, con detalle de objetivos e hitos conseguidos

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios personales y materiales suficientes para supervisar, coordinar, organizar y desarrollar las tareas y trabajos descritos en el presente Pliego.

En materia de personal, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

1º) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

"La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2º) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

a.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

c.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

d.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

#### **CLÁUSULA 5.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria deberá desarrollar su trabajo bajo la supervisión y siguiendo las directrices de los responsables de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, debiendo asistir a todas las reuniones a las que se le convoque.

La Cámara designará a una persona, que será el interlocutor con la empresa y llevará a cabo la supervisión de todo el servicio.

#### **CLÁUSULA 6.- DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año desde su adjudicación y formalización.

La adjudicataria deberá estar en disposición de comenzar a realizar los servicios de forma inmediata y simultánea una vez se adjudique el contrato